

RESOLUCIÓN . 0145 .  
NEUQUÉN, 28 FEB 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9163-M-2022 del registro de la Municipalidad de Neuquén, caratulado "S/: Obra "**CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra "**CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS**", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$395.136.167,20) y un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;


Que el objeto de la obra es el cerramiento del canal a cielo abierto que drena el excedente de agua que se acumula en la Laguna San Lorenzo hasta el canal de calle Rohde con estructura de H° A° de sección rectangular de 4.25 m x 1.20 m en una longitud de 900 m, con bocas de acceso sobre losa cada 50 m y la colocación de sumideros para desagüe pluvial de la zona aledaña;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 040/2023, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, en la imputaciones presupuestarias 2.Cl.1-1.5.1-6.01.1013 y 2.Cl.1-1.5.1-6.13.1013, a las mismas se les otorgara crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 173/2023, informa que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las imputaciones antes mencionadas, que se le otorgara mediante la Adecuación Presupuestaria, que la obra será financiada mediante "**FINANCIAM. MUNICIPAL**" y "**FINANC. RENTAS GENERALES**" y que se procedió a la carga del preventivo PR 18 – CI 68512;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 52/2023, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 05 a fs. 179, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0145-23

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "**CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS**".

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º): ADECUESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/2022 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia Urbana	Fondo Obras Productivas	50,000,000
<i>Obra</i>	Pavimentación Bº Valentina Sur	Rentas Generales	38,458,600
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL</b>		<b>88,458,600</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>88,458,600</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$ 88,458,600</b>
<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Conductos Pluviales En Vs. Sectores De La Ciudad	Fondo Obras Productivas	50,000,000
<i>Obra</i>	Conductos Pluviales En Vs. Sectores De La Ciudad	Rentas Generales	38,458,600
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL</b>		<b>88,458,600</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>88,458,600</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>\$ 88,458,600</b>

0145 - 23

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 5 a 179, ----- del Expediente OE N° 9163-M-2022, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la contratación de la obra **“CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$395.136.167,20)** y un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos**.

**ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE** el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA OE N°** ----- **02/2023**, para contratar la ejecución de la obra **“CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS”**.

**ARTÍCULO 4º): FÍJESE** el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS** ----- **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 17/100 (\$395.136,17.-)** .

**ARTÍCULO 5º): EFECTÚESE** las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios ----- de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén

**ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

**ES COPIA**

**FDO.) NICOLA  
CAROD**

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén